

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
07 DIC 2023
Recibido.....10.00.....Hs.
Exp. N°.....52759.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1. Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia de Santa Fe, al edificio que constituye la sede de la sociedad Italo Argentina, situado en calle Francisco Angeloni N° 2276 de la ciudad de San Justo, departamento San Justo, y que se corresponde con los siguientes datos catastrales y dominiales:

- 1) Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 06-11-00-028564/0000, inscripto en el Registro General al Tomo 57, Folio 0091, Número 015186 del departamento San Justo, superficie del terreno: 185 m2, superficie de edificio: 119 m2, manzana 0261, parcela 0017, Plano N° 012806; y
- 2) Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 06-11-00-028565/0000, Inscripto en el Registro General al Tomo 57, Folio 0091, Número 015186 del departamento San Justo, superficie del terreno: 1390,18 m2, superficie de edificio: 119 m2, manzana 0261, parcela 0014, Plano S/P.

ARTÍCULO 2. Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos pertinentes, arbitre los medios necesarios a los fines de preservar la estructura edilicia del inmueble de referencia.

ARTÍCULO 3. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2023

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Dr. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES